



Estado de Illinois
Comisión de derechos humanos

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

INFORME ANUAL 2019

ILLINOIS WELCOMING



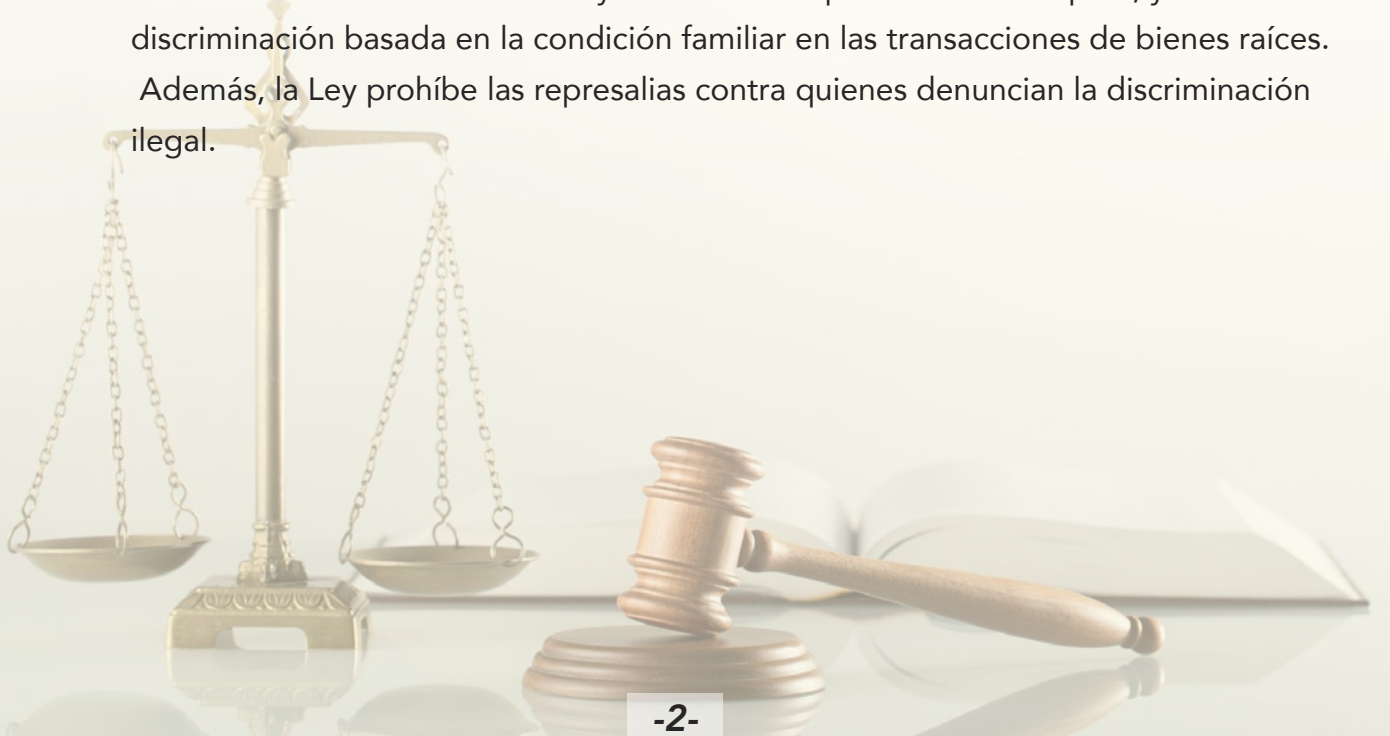
THE WORLD

NUESTRA MISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos de Illinois (IHRC, por sus siglas en inglés, o la Comisión) se dedica a combatir la discriminación ilegal, tal como se define en la Ley de Derechos Humanos de Illinois (la Ley), a través de la resolución de quejas al tomar decisiones imparciales gracias al foro neutral que proporcionan para resolver las quejas por discriminación presentadas bajo la Ley, y al educar e informar al público a través de información que brindan sobre la Ley y la Comisión.

La Ley prohíbe...

la discriminación con respecto al empleo, crédito financiero, alojamiento público y transacciones de bienes raíces por motivos de raza, color, religión, sexo (incluido el acoso sexual), origen nacional, ascendencia, estatus militar, edad (40 años o más), estatus de orden de protección, estado civil, orientación sexual (incluida la identidad de género), embarazo, alta militar desfavorable y discapacidad física y mental. La Ley también prohíbe el acoso sexual en la educación, la discriminación debido al estatus de ciudadanía y antecedentes penales en el empleo, y la discriminación basada en la condición familiar en las transacciones de bienes raíces. Además, la Ley prohíbe las represalias contra quienes denuncian la discriminación ilegal.



Nuestra responsabilidad principal...

es hacer determinaciones imparciales sobre discriminación ilegal según lo definido por la ***Ley de Derechos Humanos de Illinois*** y proporcionar información al público sobre ***la Ley y la Comisión***.

Los valores centrales de la Comisión son proporcionar un servicio profesional, competente, eficiente y efectivo a todos los que buscan información o tienen un caso ante la Comisión.





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

13 de diciembre de 2019

Honorable JB Pritzker
Miembros de la Asamblea General de Illinois
Ciudadanos de Illinois

Me siento honrado de presentar el Informe Anual de la Comisión de Derechos Humanos de Illinois para el año fiscal 2019.

El informe de este año destaca la exitosa labor de los comisionados, el personal y todos aquellos involucrados en el esfuerzo de múltiples agencias para eliminar el atraso en la Solicitud de Revisión que ha afectado a la Comisión durante muchos años. Además, mejora significativamente el tiempo de espera para aquellas personas que recurren a la Comisión para que juzguen sus quejas de discriminación presentadas en virtud de la Ley de Derechos Humanos.

La promulgación de la Orden Ejecutiva 2018-08 el 20 de junio de 2018 requirió la eliminación del atraso en un plazo de 18 meses. Nos complace informar que la cartera de casos retrasados de Solicitud de Revisión, que contaba con 2 287 casos, se ha eliminado cuatro meses antes de lo programado al 31 de agosto de 2019. El diseño del plan de trabajo requería la agilización de los procesos del sistema, el aprovechamiento de las plataformas tecnológicas, la incorporación de recursos humanos y el monitoreo continuo de los informes, y la adaptación de nuestro desempeño, sin sacrificar el debido proceso o la calidad de las decisiones.

Este objetivo no podría haberse logrado sin el trabajo de muchas personas involucradas en forjar el plan y su implementación. Se extiende un agradecimiento especial a los comisionados de la IHRC, el personal, tanto antiguo como nuevo, y los miembros del equipo del Departamento de Derechos Humanos de Illinois, el Servicios de Administración Central y la Oficina del Gobernador que contribuyeron a este trabajo.

El final del año fiscal 19 también marca el cambio en el papel de los comisionados de derechos humanos de miembros a tiempo parcial a miembros a tiempo completo, como lo requiere la Ley Pública (100-1066) y el Proyecto de Ley 20 del Senado. Se debe dar un reconocimiento especial a los comisionados Patricia Yadgir, Robert Cantone, Michael Bigger, Steve Kim y Cheryl Mainor, quienes trabajaron en la transición y mantuvieron el impulso en el proyecto de eliminación de la acumulación de casos atrasados.

En consecuencia, la Comisión recién reconstituida estará mejor enfocada en su misión de hacer cumplir la Ley de Derechos Humanos del estado y garantizar que todos los habitantes de Illinois estén protegidos contra la discriminación. El compromiso de la Comisión con la calidad, el servicio y las asociaciones continuará creciendo el próximo año.

Atentamente,

Rose Mary Bombela-Tobias

Presidente en el año fiscal 2019 de la Comisión de Derechos Humanos de Illinois

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

El 6 de diciembre de 1979, el gobernador James R. Thompson firmó la promulgación de la Ley 775 ILCS 5/1-101 et seq. La Ley creó un aparato de aplicación bifurcado: un Departamento de Derechos Humanos (IDHR o Departamento) para investigar los cargos de discriminación y una Comisión para juzgar las quejas de violaciones de los derechos civiles en materia de vivienda, empleo, alojamiento público, educación y crédito financiero. Los cargos de discriminación pueden ser presentados al Departamento por individuos, grupos y/o en ciertas circunstancias, por el director del Departamento. Tanto el Departamento como el demandante pueden presentar una Queja de violación de los derechos civiles ante la Comisión. Dichas quejas se juzgan de conformidad con la Sección 8A-102 y 8B-102 de la Ley.

La IHRC mantiene oficinas en Chicago y en Springfield. Durante el año fiscal 2019, la IHRC estuvo compuesta por trece comisionados a tiempo parcial, el director ejecutivo, el juez principal de Derecho Administrativo, cuatro jueces de Derecho Administrativo, el oficial fiscal principal, el asesor general, el subasesor general, cuatro asesores generales adjuntos y el personal de apoyo administrativo.

**A partir del 19 de enero de 2019, la junta de comisionados de la IHRC se reconstituyó para incluir a siete comisionados de tiempo completo.*

ESTUDIO DE CASO NRO. 1 ORIENTACIÓN SEXUAL Y DISCAPACIDAD DISCRIMINACIÓN EN UN ALOJAMIENTO PÚBLICO

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/5-102

Michael S. y Andrea E. en nombre de P.S., un menor v. Distrito Escolar #94 Komarek

En su queja, los Demandantes alegaron que el Demandado, un distrito escolar, discriminó a P.S., un estudiante menor en una de las escuelas del Demandado, en función de su orientación sexual, en relación con su identidad de género, hombre, y discapacidad, disforia de identidad relacionada con el género. Específicamente, los Demandantes alegaron que el Demandado negó el acceso de P.S. a los baños comunales de niños de su escuela debido a su identidad y discapacidad relacionadas con el género. Los Demandantes también alegaron que el Demandado no le proporcionó a P.S. una acomodación razonable al negarle el acceso a los baños comunales de niños de su escuela.

P.S. discutió por primera vez el tema de ser un niño con Andrea E., su madre, a finales de 2013, cuando tenía siete años de edad. En enero de 2014, Andrea E. se puso en contacto con el trabajador social de su escuela. En ese momento, P.S. comenzó a manifestar exteriormente su identidad de género en la escuela, vistiéndose y arreglándose como un niño, a la vez que conservaba su nombre y su afiliación de sexo femenino de nacimiento. Un año después, el 14 de enero de 2015, Andrea E.

solicitó que el Demandado usara el nombre masculino de P.S. junto con sus correspondientes pronombres masculinos. El Demandado pronto estuvo de acuerdo, reconociendo que el problema que se les presentaba era la identidad de género de P.S., y no una cuestión de código de vestimenta o que un estudiante fuera delirante, como lo ejemplifica el trabajador social que describe a P.S. como un "estudiante con identidad de género no conforme", y en al menos dos ocasiones conocidas, el superintendente del Demandado envió un correo electrónico a numerosos miembros del personal sobre "nuestro estudiante transgénero de segundo grado".

El 11 de febrero de 2015, se expresó el deseo de P.S. de usar los baños comunales de niños al trabajador social. Después de algún retraso, el Demandado convocó una reunión para el 6 de marzo de 2015. Andrea E. y varios administradores asistieron a la reunión, donde el superintendente le dijo que a P.S. no se le permitiría acceder a los baños comunales de niños. A P.S. se le limitó al uso de los baños de docentes y personal adulto masculino, a menos que se le asignara un salón de clases con su propio baño unisex. Cuando los padres le pidieron al Demandado que reconsiderara la solicitud de P.S. de usar los baños comunales de niños, tanto el superintendente como el presidente de la junta escolar, independientemente el uno del otro, negaron sus solicitudes. Se entendió que la decisión era "final".

SOLICITUD DE REVISIÓN

Cuando el IDHR desestima un cargo de discriminación, el Demandante puede presentar una Solicitud de revisión ante la IHRC o presentar una Queja ante el tribunal de circuito apropiado dentro de los 90 días posteriores a la emisión de la Notificación de desestimación del IDHR. Cuando el resultado de una Solicitud de revisión es que la IHRC apoya la desestimación del IDHR, el Demandante puede apelar la decisión de la IHRC en el Tribunal de Apelaciones de Illinois. Cuando el IDHR emite una Notificación de incumplimiento contra un Demandado por un cargo de discriminación, el Demandado tiene 30 días para presentar una Solicitud de Revisión. Si la IHRC mantiene el incumplimiento, el Demandante puede pedirle a la IHRC que programe una audiencia de daños ante un juez de derecho administrativo (JDA) o el Demandante puede iniciar una acción civil en el tribunal de circuito correspondiente.

PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA

Si el IDHR encuentra evidencia sustancial de discriminación y emite una notificación, o si el IDHR no completa su investigación del cargo dentro de un plazo de 365 días, el Demandante tiene 30 días para solicitar al IDHR que presente una queja ante la Comisión. De lo contrario, dentro de los siguientes 90 días, el Demandante debe: (1) presentar una Queja de violación de los derechos civiles ante la IHRC, o (2) comenzar una acción civil en el tribunal de circuito correspondiente.

continuación de la página 5

El 4 de marzo de 2015, P.S. fue diagnosticado formalmente por sus médicos con disforia de género. El diagnóstico no modificó la prohibición del Demandado. Ningún otro estudiante cuya identidad de género era masculina o que tenía su discapacidad, tenía la prohibición de usar el baño comunal de niños.

El JDA William Borah ingresó una orden recomendada donde resolvía que el Demandado cometió discriminación contra P.S. sobre la base de su orientación sexual y discapacidad, y otorgó una decisión sumaria a favor de los Demandantes. Después de una audiencia de daños, ALJ Borah recomendó que la Comisión: 1) otorgue a los Demandantes daños por angustia emocional por un monto de \$55 000.00; 2) ordene al

Demandado que permita a P.S. usar los baños comunales de niños; 3) ordene al Demandado que cese y desista de otros actos de discriminación ilegal; 4) otorgue el pago de honorarios de los abogados de los Demandantes por un monto de \$100 000.00; y 5) otorgue a los Demandantes \$3 610.00 en costos de litigio.

Los Demandados no presentaron excepciones oportunas en este caso, haciendo que la orden recomendada por el JDA Borah sea la orden final de la Comisión. Además, el hecho de que el Demandado no haya presentado excepciones oportunas le quitó la oportunidad de apelar la decisión de la Comisión. En resumen, esta decisión es definitiva y se mantiene como la ley de Illinois.



ORDEN PERMANENTE RELACIONADA CON MEMORANDOS PREVIO A LA AUDIENCIA

Todas las partes prepararán y presentarán conjuntamente un memorando previo a la audiencia al JDA que preside la IHRC no menos de 14 días antes de que comience la audiencia. El Demandante debe preparar el primer borrador y presentarlo al Demandado al menos 14 días antes de la fecha límite de presentación. Ese lapso de tiempo puede ser alterado por orden del JDA que preside. El JDA que preside puede exonerar de la preparación del memorando previo a la audiencia si algún litigante no está representado por un abogado. Se recomienda encarecidamente la representación por un abogado.

LA AUDIENCIA

El caso está programado para audiencia ante un JDA dentro de los 30 a 90 días posteriores a la presentación de la queja ante la IHRC. Las audiencias pueden retrasarse para permitir que las partes intercambien pruebas. Las audiencias se llevan a cabo utilizando los mismos procedimientos y reglas probatorias utilizadas en el tribunal de circuito. Después de la audiencia, el JDA emite una Orden y Decisión Recomendadas (ODR). Si ninguna de las partes se opone a la ODR, se convierte en la orden final de la IHRC después de 30 días. Si cualquiera de las partes se opone a la ODR, se pueden presentar excepciones y la ODR será revisada por un panel tripartito de comisionados. El panel puede adoptar, revertir o modificar la ODR, o devolver la ODR al JDA. Si se adopta la ODR, se convierte en la decisión final de la IHRC. La decisión final de la IHRC puede ser apelada en la Corte de Apelaciones de Illinois.

ESTUDIO DE CASO NRO. 2 ACOSO SEXUAL Y DESPIDO INDIRECTO

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/2-102(B)

Tina Loosa v. Hammer Financial Corporation y Joseph Hammer

La Demandante trabajó en la oficina del Demandado. La Demandante alegó que su supervisor, el Demandado individual, Hammer, tuvo un comportamiento atroz que equivale a acoso sexual. Durante el único incidente, el supervisor la bloqueó en un asiento e intentó besarla; lamió su cara; le informó que debido a su tamaño y al hecho de que él era exfisiculturista, podía hacer lo que quisiera con ella, y que ella simplemente debería "aceptarlo"; le impidió salir del asiento en su intento de evadir sus avances no deseados; físicamente sujetó su brazo hacia abajo para que no pudiera irse; y continuó lamiéndole la cara, mientras amenazaba con que él podía hacer lo que quisiera. La Demandante pudo escapar de la silla cuando el supervisor se distrajo con un teléfono que sonaba; ella pudo alejar su brazo y salir corriendo de la habitación. Ella no volvió al trabajo. La Demandante en ese momento medía cinco pies y cinco pulgadas y pesaba 120 libras. El supervisor pesaba 220 libras. Durante una audiencia de daños, la

Demandante testificó que sufría angustia emocional, que tenía pesadillas, se sentía aterrorizada y atrapada, y seguía sintiéndose incómoda y asustada ante las figuras de autoridad masculinas que se acercaban demasiado a ella. Quedó con sentimientos de vergüenza e indignidad. Además del pago atrasado y de reparación, la Demandante solicitó una indemnización de \$65 000.00 por angustia emocional. Después de revisar los casos anteriores de la Comisión en los cuales los litigantes habían sido objeto de hostigamiento y discriminación de corta duración, pero de naturaleza atroz, la Comisión determinó que los hechos de este caso justificaban una indemnización por angustia emocional de \$95 000.00. La Demandante también recibió \$40 832.63 en pagos atrasados y \$5 159.00 por honorarios de abogados.



REVISIÓN JUDICIAL

Una petición de revisión de la orden final de la Comisión debe presentarse ante el Tribunal de Apelaciones de Illinois correspondiente dentro de los 35 días siguientes a partir de la fecha en que se entregó a la parte afectada una copia de la decisión que solicita sea revisada.

ACUERDOS DE CONCILIACIÓN

Cuando el IDHR presenta un acuerdo, la Comisión, a través de un panel tripartito de comisionados, determinará si lo aprueba o no. Las partes pueden llegar a acuerdos con o sin la aprobación de la Comisión. Sin embargo, si desean que la Comisión conserve la jurisdicción para la ejecución, el acuerdo de conciliación debe quedar por escrito y presentarse a la Comisión para su aprobación. La aprobación se logra mediante una orden que aprueba el acuerdo y desestima el caso.

PUBLICACIÓN DE OPINIONES

Las decisiones de la Comisión o sus paneles, ya sean respecto a solicitudes de revisión o quejas, se pondrán a disposición en el sitio web de la Comisión y para las empresas de investigación jurídica en línea dentro de los 14 días calendario posteriores a la publicación por parte de la Comisión. Las decisiones de la Comisión están disponibles en el sitio web de la Comisión en www.illinois.gov/ihr.

ESTUDIO DE CASO NRO. 3 DISCRIMINACIÓN LABORAL BASADA EN LA DISCAPACIDAD PERCIBIDA, CONDICIÓN DE VIH POSITIVO; PRECLUSIÓN EQUITATIVA

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/2-101

C. H. v. Andersen's Cafe

El Demandante presentó una queja contra el Demandado, un restaurante local, alegando acoso y despido indirecto basado en una discapacidad percibida, condición de VIH positivo.

Los rumores respecto a que el Demandante era VIH positivo comenzaron a circular entre los clientes del Demandado. El Demandado exigió al Demandante presentar pruebas de su condición negativa para combatir los rumores, que el Demandado creía que estaban afectando su negocio. El Demandante le proporcionó al demandado un informe médico que indica su condición negativa. Un día, el Demandante entró en el trabajo y notó que los clientes se reían de él. Descubrió que el Demandado había publicado su informe médico en el muro del Demandado donde todos los clientes del Demandado podían ver el informe. El

Demandante se fue antes del final de su turno, avergonzado por el ridículo al que los clientes lo estaban sometiendo. No regresó al lugar de trabajo. Posteriormente, presentó un cargo de discriminación ante el IDHR el 26 de septiembre de 2008, alegando acoso y despido indirecto por una discapacidad percibida.

El Demandado no acordó extender el tiempo de investigación. Ambas partes deben acordar extender el tiempo que tiene el IDHR para investigar un cargo. Sin embargo, se ingresó una extensión de 300 días en el sistema del IDHR. Posteriormente, el IDHR le envió al Demandante una carta informándole que su plazo de 90 días para presentar una queja ante la Comisión o el tribunal de circuito se extendería del 24/JUL/10 al 21/OCT/10.

El 29 de julio de 2010, el IDHR le envió al Demandante una carta informándole que su tiempo de investigación había expirado y que podía presentar una queja. El 9 de agosto de 2010, el IDHR descubrió que el Demandado nunca había aceptado la extensión del tiempo. Posteriormente, el IDHR le envió al Demandante una nueva carta, en la que le informaba que su queja tenía que presentarse entre el 27/SEP/09 y el 25/DIC/09, fechas que ya habían pasado.

Caso de estudio nro. 3, continuación de la página 8

El 17 de agosto de 2010, el Demandante presentó su queja ante la Comisión.

Una vez ante el JDA Michael Robinson de la Comisión, el Demandado presentó una moción para desestimar la queja, argumentando que la Comisión carecía de jurisdicción porque el Demandante no presentó la queja dentro de los 90 días posteriores al vencimiento del tiempo del IDHR para investigar el cargo. Aplicando la teoría de la preclusión equitativa, el JDA negó la moción.

En general, la preclusión equitativa se aplica para evitar que un litigante sea privado de un derecho cuando el litigante ha sido engañado por la otra parte. Los plazos en la Ley son jurisdiccionales y, por lo general, no se pueden aplicar principios equitativos para extender los plazos establecidos en la Ley. Se aplica una estrecha excepción a esta regla cuando no se presenta un cargo oportunamente debido a la conducta engañosa de una parte.

Posteriormente, el asunto pasó a una audiencia pública.

Después de la audiencia pública, el JDA emitió un ODR a favor del Demandante. Abordó en detalle el tema de la preclusión equitativa. Determinó que los tribunales de apelación de Illinois estaban divididos sobre la cuestión de si los principios de interrupción equitativa debían aplicarse al plazo legal de 90 días en la Ley para presentar quejas. El JDA Robinson determinó que, según la jurisprudencia de la Corte Suprema de los Estados Unidos, el Demandante tenía un interés de propiedad protegible en su queja de discriminación. Además, determinó que la jurisprudencia citada por el Demandado en apoyo de su posición de que la preclusión equitativa no era aplicable a la Ley no tomaba en consideración los intereses de propiedad. El JDA Robinson consideró que la jurisprudencia en apoyo de la aplicabilidad de la interrupción equitativa al plazo de 90 días es más convincente y también sugiere

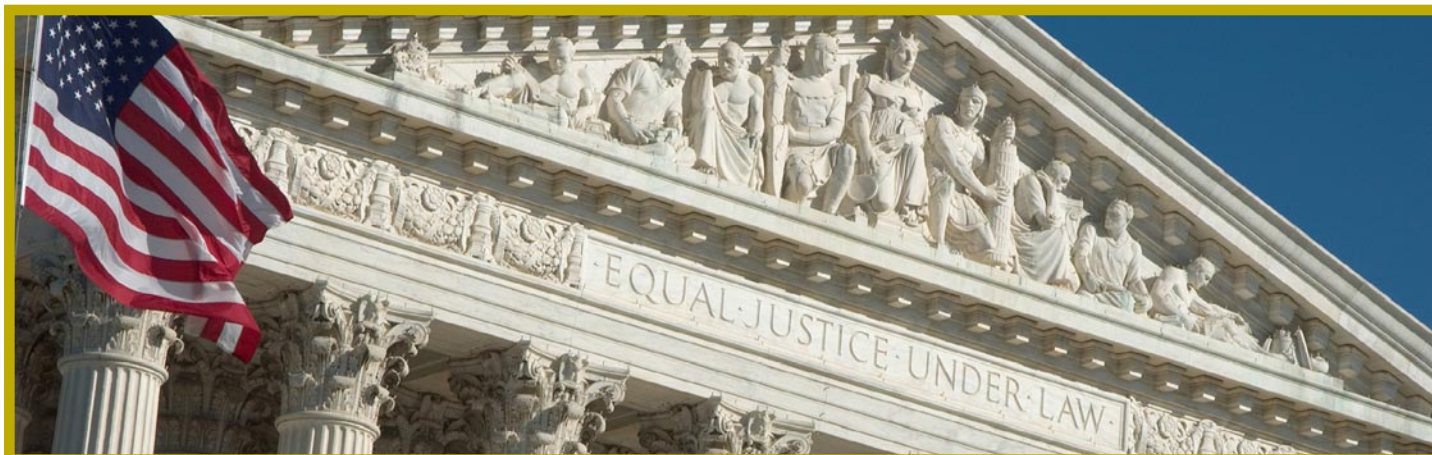
la dirección final de los tribunales y la posición de la Comisión. Por lo tanto, determinó que se aplicaba la preclusión equitativa y, después de considerar otros factores relevantes para el análisis de preclusión equitativa, determinó que la Comisión tenía jurisdicción sobre la queja.

El JDA Robinson determinó además que el Demandante había demostrado los méritos de su queja por una preponderancia de la evidencia. El JDA Robinson recomendó dar una indemnización de \$1 650.00 en salarios atrasados, \$20 000.00 por angustia emocional, reincorporación del puesto laboral del Demandante, limpiar el archivo de personal del Demandante, y que el Demandado cese y desista de cualquier otro acto discriminatorio.

El Demandado presentó excepciones a la ODR. Un panel tripartito de comisionados rechazó la revisión, lo que convirtió a la ODR en la orden final de la Comisión.

El Demandado presentó una Notificación de apelación oportuna ante el Tribunal de Apelaciones de Illinois. El argumento principal del Demandado se refería a la aplicabilidad de la preclusión equitativa al plazo de 90 días de la Ley para presentar una queja ante la Comisión. Si el tribunal de apelaciones daba la razón al Demandado en que no aplicaba la preclusión equitativa, eso significaría que la Comisión nunca había adquirido jurisdicción sobre la queja y la orden final de la Comisión quedaría sin efecto.

Sin embargo, ese caso nunca llegó al Tribunal de Apelaciones porque el Demandado-Apelante no presentó a tiempo su escrito de apertura. Como tal, el Tribunal de Apelaciones desestimó el recurso por falta de acusación. Por lo tanto, la orden final de la Comisión en el caso Hughes se mantiene como un precedente imperturbable de la Comisión con respecto a la aplicabilidad de la preclusión equitativa a una situación en la que un error del IDHR hace que un litigante pierda un plazo de presentación jurisdiccional bajo la Ley.



ESTUDIO DE CASO NRO. 4**SOLICITUD DE REVISIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR RAZA Y DISCAPACIDAD EN BIENES RAÍCES**

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS §§ 5/3-102(B) y 3-102.1 (B)

Carol Butcher-Brack v. Twelve Oaks at Morningside Condominium Association, Inc.

Carol Butcher-Brack, la Peticionaria, que es afroamericana, era arrendataria de un condominio ubicado en Twelve Oaks at Morningside Condominiums (Morningside). La Peticionaria vivía en la unidad de condominio con su hija, que tiene una discapacidad mental.

Morningside intentó terminar el contrato de la Peticionaria porque afirmaba que había recibido quejas de que los residentes tenían miedo debido a que la hija de la Peticionaria dormía en el vestíbulo. Morningside también afirmó que la Peticionaria había sido beligerante con un empleado de mantenimiento y que no había proporcionado una copia de su contrato de arrendamiento actual a la Junta Directiva de Morningside. Era deber del propietario de la unidad proporcionar a la Junta una copia del contrato de arrendamiento, lo que posteriormente hizo el propietario de la unidad.

Las quejas de los residentes se basaron en al menos dos casos en los que la hija de la Peticionaria se había quedado dormida sentada en los muebles del vestíbulo del edificio y sentada en una tumbona junto a la piscina.

La Peticionaria presentó un cargo de discriminación ante el IDHR. La Peticionaria alegó que Morningside la sometió a términos y condiciones de arrendamiento discriminatorios por su raza (Imputación A) y por su asociación con su hija discapacitada (Imputación B). El IDHR desestimó el cargo por falta de pruebas sustanciales, y la Peticionaria presentó una solicitud de revisión de la determinación del IDHR ante la Comisión.

En su solicitud de revisión, la Peticionaria argumentó que las actas mostraba que ella y su hija habían sufrido una histeria elevada debido a su raza y la discapacidad de su hija. La Peticionaria argumentó que no fue tratada de la misma manera que los residentes ubicados de manera similar fuera de su clase protegida y que tenían una queja presentada contra ellos: a esos inquilinos se les emitieron avisos y se les dio la oportunidad de tomar medidas correctivas, mientras que ella inmediatamente recibió dos avisos de rescisión de arrendamiento. Además, la Peticionaria presentó pruebas de que los residentes que se quejaban basaron sus quejas en la forma de vestir y la apariencia de su hija (en una ocasión, ella llevaba una sudadera con capucha), y que hicieron referencia a la

discapacidad mental de su hija. Los residentes que se quejaron también trataron de frustrar la presencia de su hija en las áreas comunes al tratar de quitar los muebles.

En los procedimientos de la solicitud de revisión ante la Comisión, IDHR es el Demandado. El IDHR presentó una respuesta ante la Comisión, donde pedía que se desestime el cargo por falta de pruebas sustanciales. El IDHR argumentó que no había evidencia sustancial de un nexo entre la acción adversa (avisos de terminación del arrendamiento) y la raza de la peticionaria o la discapacidad de su hija.

La Comisión revisa las solicitudes de revisión de novo y decide de manera independiente, con base en la evidencia presentada, si existe o no evidencia sustancial de discriminación. "Evidencia sustancial" es evidencia que una mente razonable acepta como suficiente para apoyar una conclusión particular y que consiste en algo más que un pequeño indicio, pero puede ser algo menos que una preponderancia.

En este caso, la Comisión no encontró evidencia sustancial de discriminación racial (Imputación A). Sin embargo, la Comisión descubrió que había evidencia sustancial para respaldar las acusaciones de discriminación por discapacidad (Imputación B). La Comisión consideró notable que las quejas de los residentes sobre las cuales Morningside actuó se referían al estado mental de la hija de la Peticionaria en relación con su conducta. No hubo pruebas de que la Peticionaria hubiera violado los términos y condiciones de su contrato de arrendamiento. La Comisión consideró que existía evidencia sustancial de que la razón legal articulada por el Morningside para emitir los avisos era un pretexto, y que había evidencia sustancial de que la acción adversa fue motivada en respuesta a la discapacidad mental de la hija de la Peticionaria.

Por lo tanto, la Comisión anuló la desestimación por parte del IDHR de la Imputación B del cargo y ordenó al IDHR que presentara una evidencia sustancial en cuanto al reclamo de discriminación por discapacidad de la Peticionaria.



SINOPSIS DE CASO NRO. 1**John Smith v. Archer Daniels Midland Company****Solicitud de revisión: Discriminación por edad en el empleo**

El 19 de julio de 2016, el Demandante era el operador de turno para la vía férrea 4 en el patio ferroviario del Demandado. Como tal, el Demandante era el responsable de otorgar permiso a grupos ferroviarios terceros para ingresar al patio ferroviario y conectarse a vagones vacíos en la vía 4.

Ese día, el Demandante recibió una llamada de radio mientras estaba en el comedor del Demandado de un grupo ferroviario tercero que solicitaba permiso para ingresar a la vía 4. Aunque no estaba cerca de la vía 4 y, por lo tanto, no podía verla ni inspeccionarla, el Demandante, sin embargo, otorgó al grupo ferroviario permiso para ingresar a la vía 4. Cuando el grupo ferroviario se acercó a la vía 4, su operador vio trabajadores y equipos en la vía. El operador hizo sonar su alarma de emergencia, aplicó los frenos de emergencia y detuvo el tren a solo 15 pies de distancia de los trabajadores y el equipo.

Después de su investigación, el Demandado determinó que la decisión del Demandante de otorgar acceso a la pista 4 desde el comedor fue muy negligente y lo despidió. El Demandante luego presentó un cargo de discriminación alegando que el Demandado lo despidió debido a su edad.

El IDHR desestimó el cargo por falta de evidencia sustancial, y la Comisión sostuvo el despido. La Comisión determinó que el Demandante no podía establecer, como debe, que el Demandado trató a un empleado situado de manera similar fuera de su clase protegida (es decir, un empleado más joven) de manera más favorable en circunstancias similares. En otras palabras, el Demandante no identificó a nadie cuya conducta fuera casi tan escandalosa como la suya, pero no haya sido despedido. La Comisión también determinó que no había evidencia que sugiriera que la decisión del Demandado de despedir al Demandante se basó en otra cosa que no fuera su investigación de buena fe en torno al incidente del 19 de junio de 2016. Según la ley, en ausencia de evidencia que sugiera que la supuesta razón de un empleador para despedir a un empleado era un pretexto, es inapropiado que la Comisión cuestione la decisión del empleador o sustituya su juicio por el juicio comercial de buena fe de el empleador.

SINOPSIS DE CASO NRO. 2**S. L. D. vs. Mercury Sightseeing Boats, Incorporated****Solicitud de revisión: Discriminación en el empleo por orientación sexual**

El Demandante fue contratado como marinero de cubierta por el Demandado. El Demandante informó al Demandado que uno de sus empleados, un capitán de barco, había hecho un comentario despectivo sobre la orientación sexual del Demandante. El Demandado reprendió al Capitán e informó al Demandante de la reprimenda.

Aproximadamente 3 semanas después, el Demandante estaba trabajando en un bote chárter con un grupo grande de pasajeros. Dos días después de eso, el Demandado recibió una carta de un cliente que se quejaba de su experiencia, refiriéndose específicamente a la conducta del Demandante, que calificó de "poco profesional". El cliente sugirió que el comportamiento del Demandante haría que él y su bufete de abogados reconsideren el uso de los servicios del Demandado para cualquier crucero futuro. Cuatro días después de recibir esa carta, y luego de una investigación, el Demandado despidió al Demandante. Posteriormente, el Demandado envió una carta al cliente, informándole que ya no empleaba al Demandante y asegurándole que no ocurrirían incidentes similares en el futuro.

continúa en la página 12

continuación de la página 11

Posteriormente, el Demandante presentó un cargo de discriminación ante el IDHR, alegando acoso y despido debido a su orientación sexual, y represalias por quejarse del acoso. Tras una investigación, el IDHR desestimó el cargo por falta de evidencias sustanciales. El Demandante presentó una solicitud de revisión de la desestimación ante la Comisión.

Al revisar el caso de novo, la Comisión sostuvo la desestimación por falta de pruebas sustanciales. Con respecto al reclamo de acoso, la Comisión determinó que este reclamo se basaba en un solo incidente aislado, que no fue lo suficientemente grave ni generalizado como para alcanzar el nivel de acoso procesable según la Ley. Con respecto al reclamo de despido ilegal, la Comisión no encontró evidencia sustancial de que el Demandado estuviera motivado por la orientación sexual del Demandante. Más bien, la evidencia mostró que el despido del Demandante fue consecuencia de la queja del cliente que el Demandado había recibido sobre la conducta "poco profesional" del Demandante y la amenaza del cliente de retirar cualquier negocio adicional del Demandado si el Demandante permanecía como empleado del Demandado.

Por razones similares, la Comisión no encontró evidencia sustancial de represalias. El Demandado presentó una razón legítima para despedir al Demandante, y no hubo evidencia sustancial de pretexto. De hecho, el despido del Demandante se produjo cuatro días después de que el Demandado recibió la queja del cliente y la sutil amenaza de suspender otros negocios, lo que no respaldaba la conclusión de que el Demandado estaba motivado por represalias por la oposición del Demandante a la discriminación tres semanas antes.

SINOPSIS DE CASO NRO. 3

M. N. y C. N. vs. The State Parkway Condominium Association

Solicitud de revisión: Discriminación por discapacidad en bienes raíces

Los Demandantes, que tienen problemas de audición, residen en una unidad de condominio en un complejo administrado por el Demandado. En noviembre de 2010, los Demandantes presentaron un cargo de discriminación ante el IDHR, alegando que el Demandado los sometió a términos, condiciones, privilegios o servicios e instalaciones discriminatorios al intentar terminar el uso y la ocupación de los Demandantes (Imputación A), emitirles un aviso de violación de ruido (Imputación B), no hacer una adaptación razonable para su discapacidad física (Imputación C), y no reconocer al perro del Demandante como un animal de servicio (Imputación E) en represalia por presentar un cargo previo ante el Departamento de Derechos Humanos, y no hacer una adaptación razonable para la discapacidad física de los Demandantes (Imputación D).

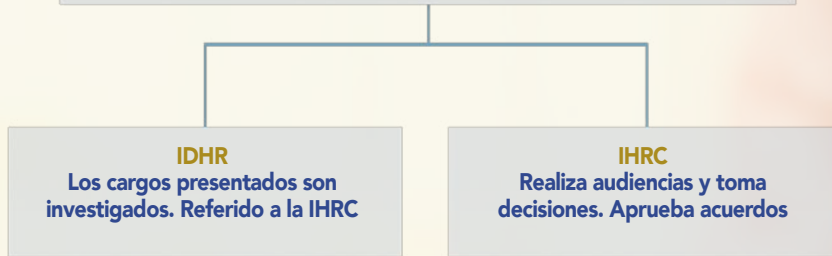
Tras una investigación, el IDHR desestimó el cargo en su totalidad por falta de evidencia sustancial. Los Demandantes presentaron una solicitud de revisión de la desestimación ante la Comisión. Al revisar el caso de novo, un panel de tres comisionados sostuvo la desestimación por falta de evidencia sustancial y falta de jurisdicción.

La Comisión sostuvo la desestimación de las Imputaciones A y E, alegando un aviso de terminación del arrendamiento por represalia y la negativa a reconocer al perro de servicio de los Demandantes como represalia, por falta de jurisdicción y, como alternativa, falta de evidencia sustancial. Con respecto a la jurisdicción, la Comisión declaró que los cargos de discriminación en relación con los bienes inmuebles deben presentarse dentro de un plazo de un año posterior a la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. La Comisión determinó que la fecha procesable era el 30 de octubre de 2009; por lo tanto, el cargo tenía que haberse presentado antes del 30 de octubre de 2010 para ser oportuno. La Comisión determinó que los Demandantes presentaron este cargo el 4 de noviembre de 2010, que fue más de un año después de la fecha procesable. Como alternativa, la Comisión encontró una falta de evidencia sustancial porque no había evidencia sustancial de una acción adversa, o de una conexión causal entre las supuestas acciones adversas y la actividad protegida, que había ocurrido dos años antes.

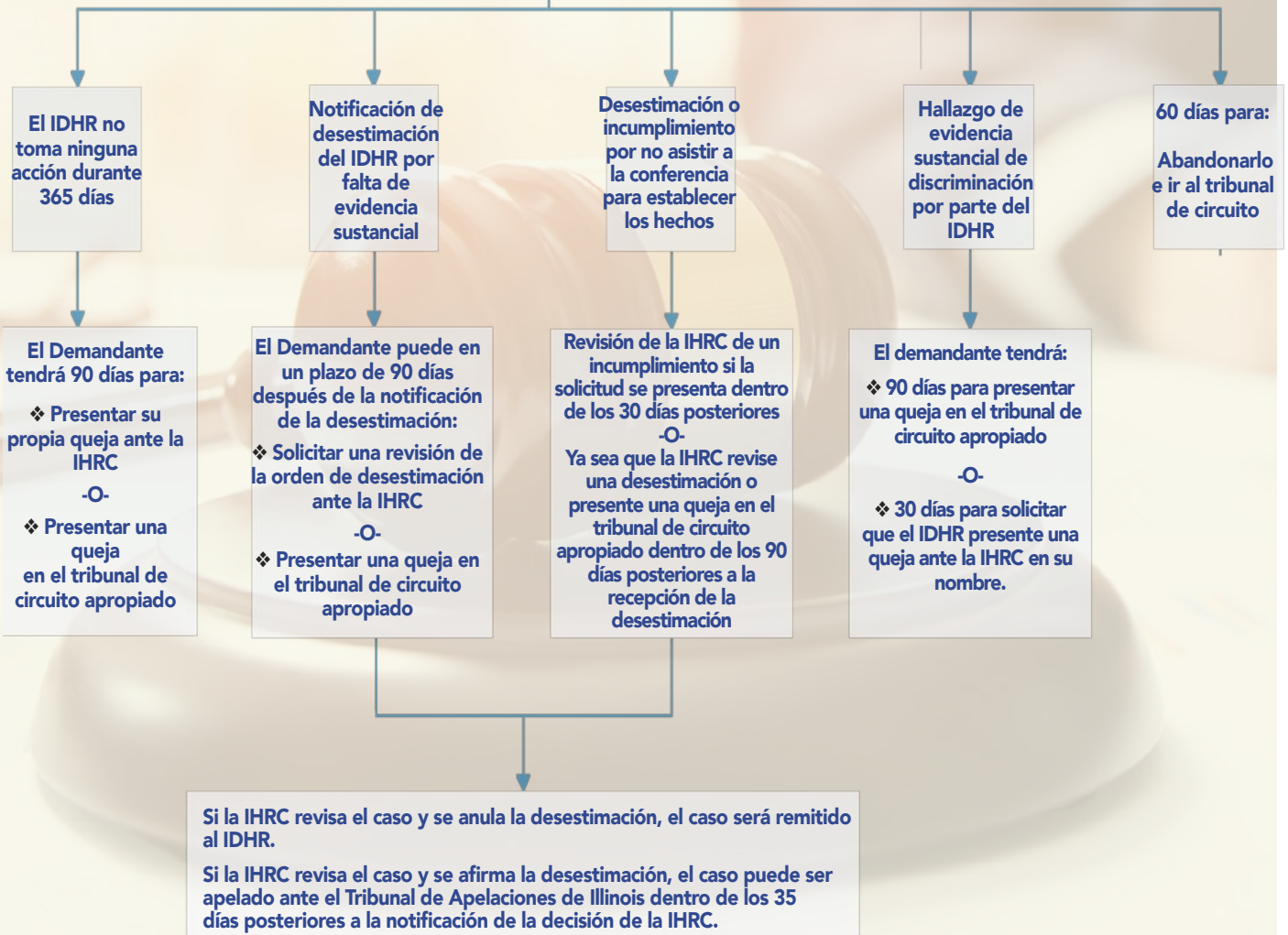
La desestimación de la Imputación B, la emisión de una notificación de violación de ruido como represalia, y la Imputación C, la negativa a pagar por los Servicios CART (subtitulado en tiempo real) como represalia, se sostuvo por falta de evidencia sustancial. En lo que respecta a las Imputaciones B y C, la Comisión determinó que el paso de tres años entre la actividad protegida de los Demandantes y las presuntas acciones adversas fue demasiado tiempo para dar lugar a una conexión causal e inferencia de represalias.

Finalmente, la Comisión sostuvo la desestimación de la Imputación D, la incapacidad de realizar adaptaciones razonables para una discapacidad, por falta de evidencia sustancial. Los Demandantes solicitaron que se prestaran Servicios CART a costa del Demandado en una audiencia sobre el aviso de violación de ruido. El Demandado acordó garantizar que los Servicios CART estuvieran disponibles en la audiencia, pero a expensas de los Demandantes. Los Demandantes alegaron que la negativa del Demandado a aceptar pagar los Servicios CART constituía una negativa de hacer una adaptación razonable por su discapacidad. La Comisión no encontró pruebas sustanciales de que la negativa del Demandado a pagar por los Servicios CART privó a los Demandantes de igualdad de oportunidades para usar y disfrutar la vivienda. El Demandado acordó hacer adaptaciones a la discapacidad de los Demandantes asegurándose de que los Servicios de CART estuvieran disponibles durante la audiencia. Si la audiencia se hubiera realizado, los Servicios CART habrían estado disponibles, lo que les daría a los Demandantes la misma oportunidad de participar en los procedimientos.

LEY DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS
Una ley - dos agencias



CARGO PRESENTADO CON EL IDHR



LA COMISIÓN PROPORCIONA UN FORO NO PARTIDISTA PARA RESOLVER QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL

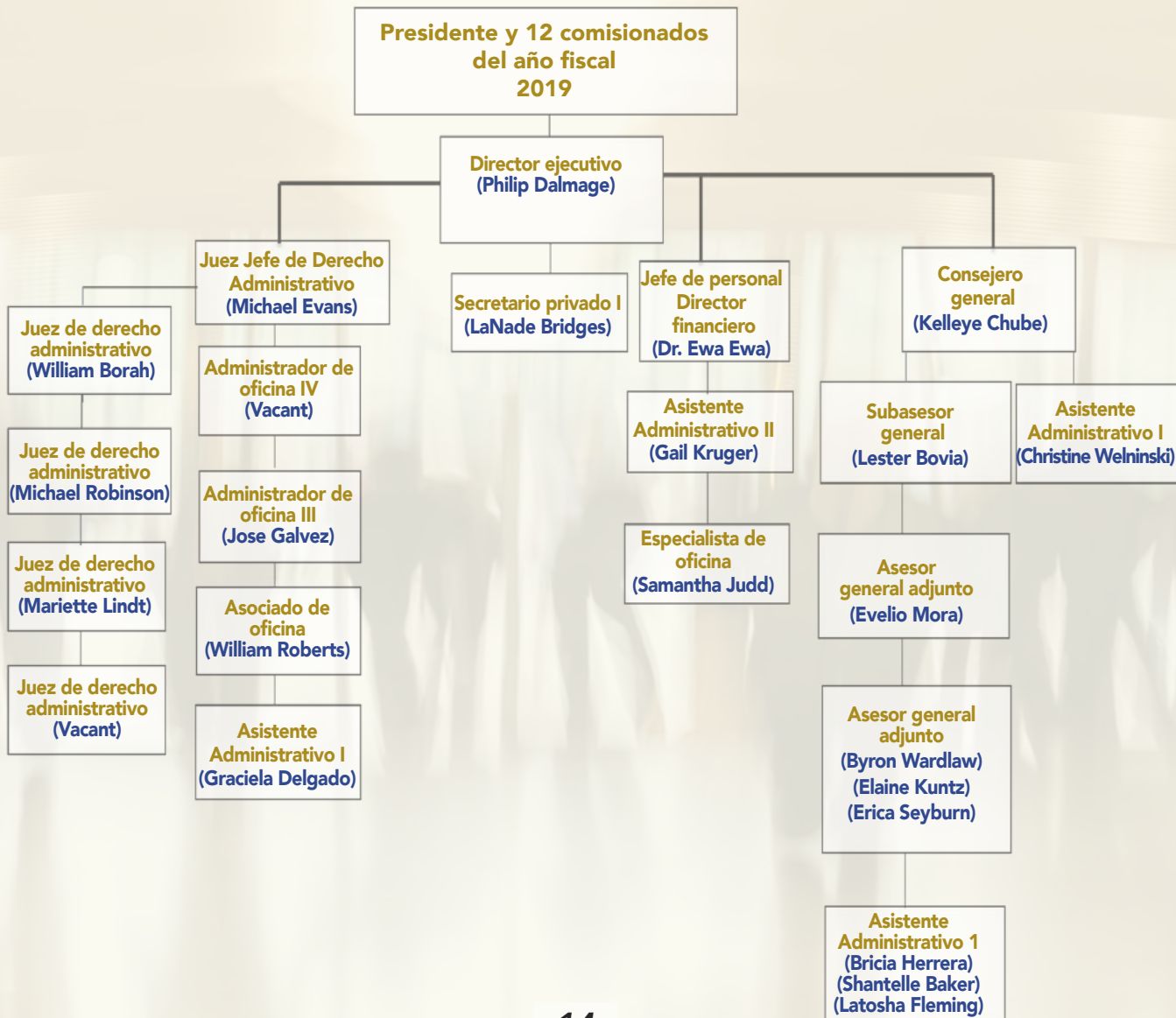
Para el año fiscal 2019, la IHRC consta de un personal de 20 y 13 comisionados. Los comisionados son nombrados por el gobernador, con el asesoramiento y consentimiento del Senado del Estado de Illinois, y no se pueden nombrar a más de siete comisionados del mismo partido político. El gobernador designa a uno de los comisionados como presidente.

Para el año fiscal 2019, el personal y los comisionados reflejan la rica diversidad del estado de Illinois. Los comisionados provienen de una variedad de perfiles profesionales y de diferentes partes del Estado. Los comisionados son diversos en raza y etnia, fe religiosa, género y orientación sexual. Al mantener un cuerpo de comisionados diverso y no partidista, así como un personal diverso, la IHRC se esfuerza por servir a todas las personas y entidades en todo el Estado que buscan un foro justo para la adjudicación de quejas de conformidad con la Ley.

A partir del año fiscal 2020, la Junta de Comisionados reconstituida consta de siete comisionados de tiempo completo nombrados por el gobernador y confirmados por el Senado de Illinois.

*Actualmente los Comisionados están pendientes de confirmación por parte del Senado.

ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS



COMISIONADOS AF2019

Orgullosos de servir al público

1. Rose Mary Bombela-Tobias,

Presidenta - Nombrada 2015-2019

La Honorable Rose Mary Bombela-Tobias es actualmente la directora del Global Diversity Solution Group, que se especializa en consultorías de diversidad y dinámica para fuerza laboral multicultural. La Sra. Bombela-Tobias ha trabajado para mejorar la diversidad y el trato de las minorías. Antes de esto, fue directora de los estados centrales de SER - Jobs for Progress, la organización latina de servicios directos más grande del país.

2. Duke Alden - Nombrado 2015-2019

El Honorable Duke Alden era el líder mundial de Gobernanza de la Información para Aon. El Sr. Alden supervisa la evaluación de riesgos y el desarrollo de políticas para impulsar la eficiencia del negocio, mitigar los riesgos y reducir el gasto. Antes de unirse a Aon, fue consultor de estrategia para Huron Consulting Group, donde ayudó a algunas de las compañías más grandes del mundo en las áreas de estrategia de descubrimiento, diseño de procesos y ahorro de costos.

3. Hamilton Chang - Nombrado 2015-2019

El Honorable Hamilton Chang es el Vicepresidente del Comité Asesor Asiático-Americano del senador estadounidense Mark Kirk y ha sido reconocido en la comunidad china por su contribución. El Sr. Chang tiene más de 25 años de experiencia en finanzas y administración. Ha dirigido grupos especializados en gestión de riesgos. Actualmente es el socio gerente de Ballparks of America-Branson, que es una instalación de béisbol juvenil para niños de 10 a 12 años. El Sr. Chang también se desempeña como fideicomisario para New Trier Township.

4. Michael Bigger - Nombrado 2015-2019

El Honorable Michael Bigger ha sido agente de State Farm Insurance durante 35 años y administra la única agencia de State Farm Insurance a tiempo completo en el condado de Stark, Illinois, con una oficina en Wyoming, Illinois. Además de la amplia experiencia del Sr. Bigger como propietario de pequeñas empresas, también ha tenido una importante experiencia cívica y comunitaria. El Sr. Bigger es el ex presidente de la Junta del Condado de Stark después de haber servido en la Junta de 2000 a 2012, y haberse desempeñado como Presidente de 2004 a 2012. Bigger también fundó y presidió el Grupo de Asociación para el Desarrollo Económico del Condado de Stark, un aparato de desarrollo económico colaborativo público-privado para todo el condado que presta servicios a todo el Condado de Stark, Illinois. Bigger también es el ex presidente de la Cámara de Comercio de Wyoming y el Club de Leones de Wyoming.

5. Robert A. Cantone, J.D. - Nombrado 2011-2019

El Honorable Robert A. Cantone es abogado de su propio bufete de abogados, donde se concentra en representar a personas que han sufrido lesiones personales como resultado de un accidente. También se desempeña como árbitro del Programa de Arbitraje Obligatorio del Condado de Cook, y es miembro del Colegio de Abogados de Chicago, el Colegio de Abogados del Estado de Illinois y la Asociación de Abogados Litigantes de Illinois.

6. Amy Kurson - Nombrado 2016-2019

La Honorable Amy Kurson, abogada, es socia gerente del bufete de abogados de Reyes Kurson, Ltd. La Sra. Kurson tiene una amplia experiencia en desarrollo inmobiliario, leyes municipales y cumplimiento ambiental. La Sra. Kurson anteriormente se desempeñó como comisionada en la Comisión de Control de Licores de Illinois.

7. Eleni D. Bousis - Nombrado 2017-2019

La Honorable Eleni D. Bousis es la esposa del destacado empresario, Dimitri (Jimmy) Bousis, madre de Michael, Victoria, Evangelo y George, hija de Angelo y Bessie Palivos y hermana de Louis, Peter y George Palivos. Eleni, nacida en Grecia, a menudo ha dicho que cuando llegó a Estados Unidos cuando era una niña con su familia; ellos le inculcaron no solo un sentido de orgullo por su herencia griega, sino también el deber de ayudar a los necesitados. Es miembro fundador del orfanato Dimitri y Eleni Bousis en Kakamega, Kenia.

Actualmente, Eleni se desempeña como Presidente de la Junta de Directores del Centro de Rehabilitación y Atención Griego Americano y en 2015 estableció, y es presidente de la Junta Fundadora de la Fundación de Investigación del Hippocratic Cancer Research Foundation para el Robert H. Lurie Comprehensive Cancer Center de Northwestern University.

8. Nabi R. Fakroddin, P.E., S.E. - Nombrado 2010-2019

El Honorable Nabi R. Fakroddin es ingeniero profesional y estructural licenciado; miembro de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles; expresidente del Consejo de Ingeniería de Illinois y la Asociación de Ingenieros del Condado de Illinois; miembro de la Junta de Apelaciones de Zonificación de St. Charles; exmiembro de la Comisión Regional de Recursos Humanos y Planificación del Oeste de Illinois; galardonado con numerosos premios, incluidos los diez principales líderes de obras públicas de la APWA en los EE. UU. y un premio de servicio distinguido del Consejo Nacional de Examinadores de Ingeniería y Topografía.

9. Hermene Hartman - Nombrada 2015-2019

La Honorable Hermene Hartman es actualmente editora de NDIGO, un exitoso periódico semanal en Chicago que comenzó en 1989 dirigido a la clase media negra. NDIGO fue el primer periódico en perfilar al presidente Barack Obama como un joven senador de Illinois. Ella ha sido una personalidad de radio en el aire para Clear Channel/IHeart Radio desde 1997.

10. Steve Kim - Nombrada 2015-2019

El Honorable Steve Kim es actualmente socio gerente en RKJ Legal, un bufete de abogados internacional con oficinas en siete países. También se desempeña como asesor general de varias otras compañías internacionales. Antes de esto, el Sr. Kim era asesor general de Coils, Inc., donde dirigía todas las actividades legales, regulatorias y de asuntos gubernamentales.

11. Cheryl N. Mainor - Nombrada 2017-2019

La Honorable Cheryl N. Mainor es Presidenta de MainLine Group Consulting, una empresa de consultoría de servicio completo, especializada en defensa de problemas, creación de coaliciones que incluye identificación de partes

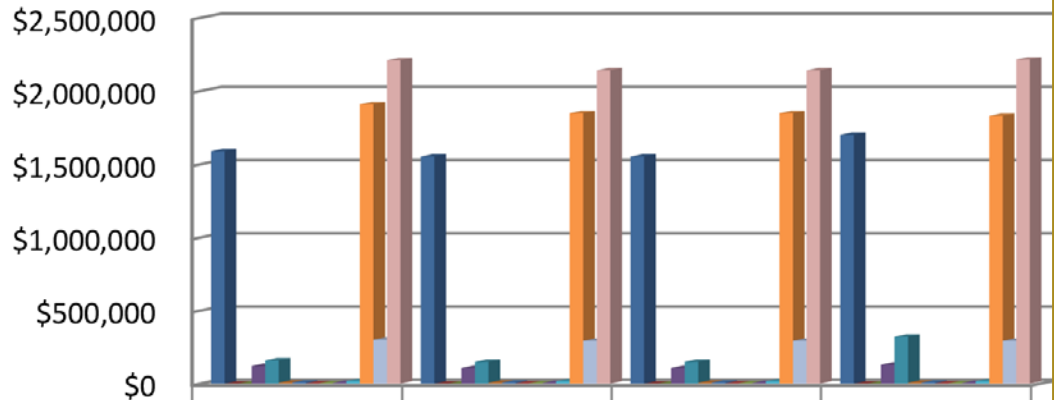
interesadas, comunicación con la comunidad, participación de terceros, gestión de asociaciones y gestión de eventos. Anteriormente, Mainor también se desempeñó como Presidenta y Editora en Mainline Media Group, LLC, fundada en 2001 en Alexandria, Virginia. En 2014, dio un paso al costado en MainLine Group Consulting para asumir el papel de presidenta y editora del histórico periódico Chicago Defender. Como la primera mujer en ocupar el puesto, Mainor dirigió un equipo profesional dedicado a garantizar que el legado de la marca icónica continúe vivo y lo posicionó para liderar en el campo de las comunicaciones impresas y digitales.

12. Patricia Bakalis Yadgir - Nombrada 2011-2019

La Honorable Patricia Bakalis Yadgir es vicepresidenta de programas escolares en American Quality Schools, una organización de gestión educativa que dirige 13 escuelas autónomas en el medio oeste. Ha trabajado más de 25 años en el campo de la educación como consejera, instructora y en administración dentro del sistema de Community College de Illinois.



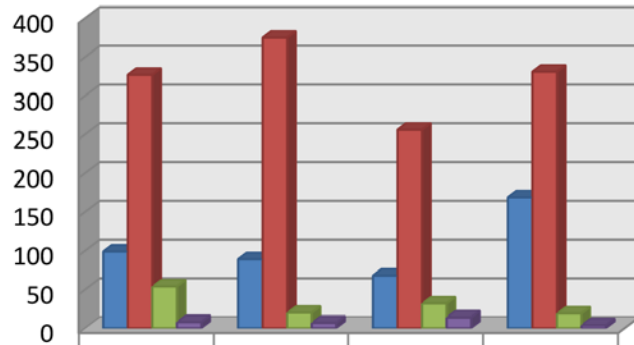
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS



	2016	2017	2018	2019
■ Servicios de personal	\$1,588,100	\$1,552,100	\$1,552,100	\$1,700,248
■ Jubilación - Contribución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
■ Jubilación - Recolección de pensión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
■ Seguridad Social	\$121,500	\$107,900	\$107,900	\$130,069
■ Servicios contractuales	\$159,000	\$149,200	\$149,200	\$320,769
■ Viajes	\$6,500	\$6,100	\$6,100	\$6,100
■ Productos básicos	\$7,000	\$6,500	\$6,500	\$6,500
■ Impresión	\$2,000	\$1,900	\$1,900	\$1,900
■ Procesamiento electrónico de datos	\$2,500	\$2,300	\$2,300	\$2,300
■ Equipo	\$5,200	\$4,900	\$4,900	\$4,900
■ Telecomunicaciones	\$18,000	\$16,900	\$16,900	\$16,900
■ Asignación total... HRC	\$1,909,800	\$1,847,800	\$1,847,800	\$2,189,686
■ Comisión de Investigación y Ayuda contra la Tortura	\$300,000	\$293,000	\$293,000	\$293,000
■ Asignaciones totales	\$2,209,800	\$2,141,100	\$2,141,100	\$2,482,686

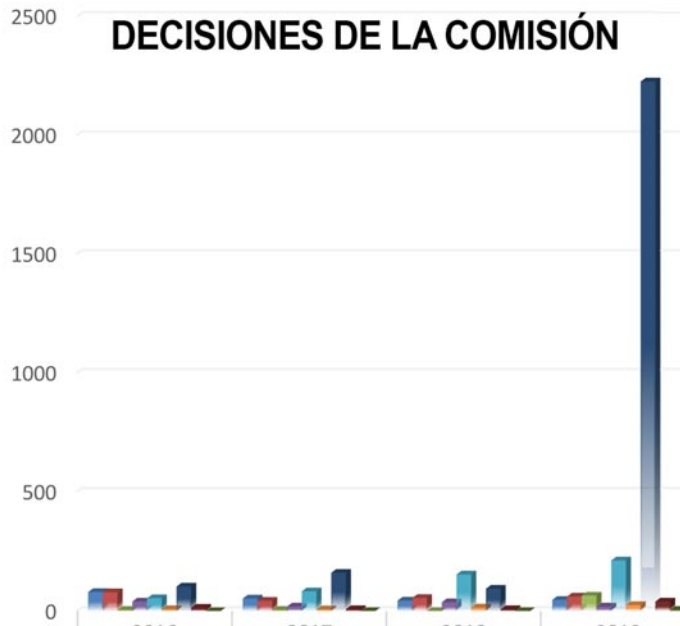
Los fondos se asignan anualmente del presupuesto estatal para cubrir todos los servicios estatales de la Comisión de Derechos Humanos para el pueblo de Illinois.

Total de expediente entrantes de la Comisión
(Año fiscal 2019)



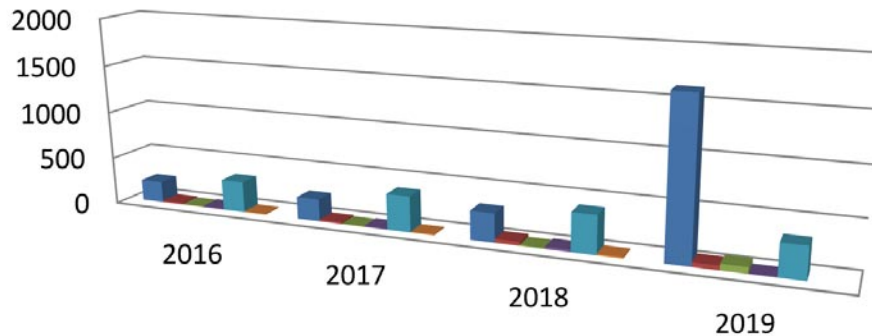
	2016	2017	2018	2019
■ Quejas	98	89	57	168
■ SdR - Solicitudes de revisión	327	375	256	331
■ Acuerdos	54	20	32	19
■ Incumplimientos	8	7	14	4

DECISIONES DE LA COMISIÓN



	2016	2017	2018	2019
■ ODR-Órdenes y decisiones recomendadas	80	53	44	47
■ ODF-Órdenes y decisiones finales	79	43	55	61
■ Apelaciones	5	5	1	65
■ Acuerdos	40	19	37	19
■ Avisos de no excepciones	54	83	154	213
■ Incumplimientos	8	7	15	25
■ SdR-Solicitudes de revisión	103	161	94	2226
■ Casos impugnados	14	8	8	40
■ Tasa de disposición total	59%	82%	95%	489%

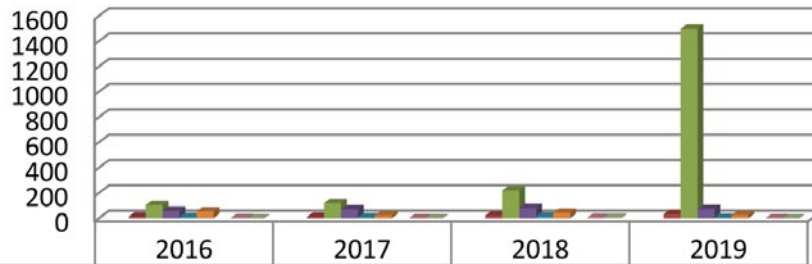
Servicios de la Oficina del Asesor General



	2016	2017	2018	2019
■ Casos del panel	225	233	300	1631
■ Audiencias del panel	18	19	40	46
■ Apelaciones	6	5	10	65
■ Reuniones del pleno del tribunal	12	12	24	10
■ *SdR entrantes en AF2019	327	375	400	331
■ Divulgación	9	8	15	2

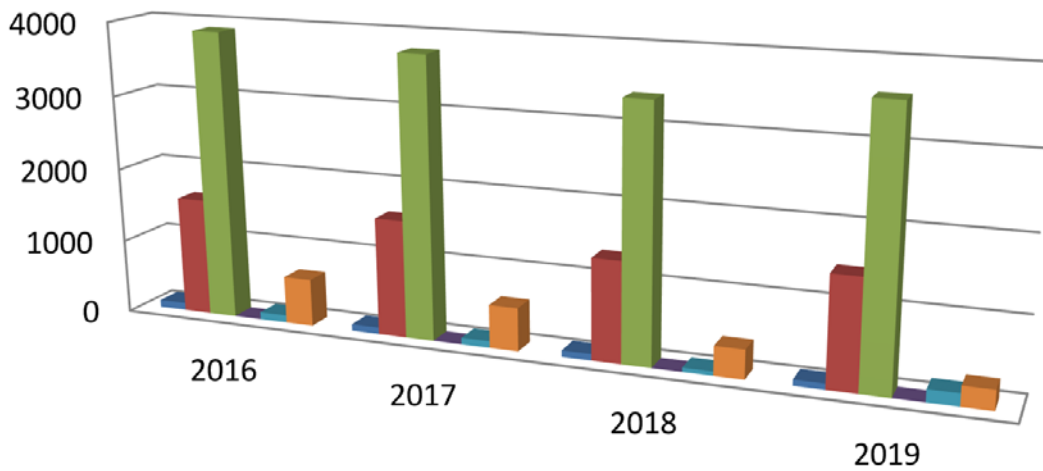
*Solicitud de revisión

Panel de Asesores Generales y Asuntos del Pleno



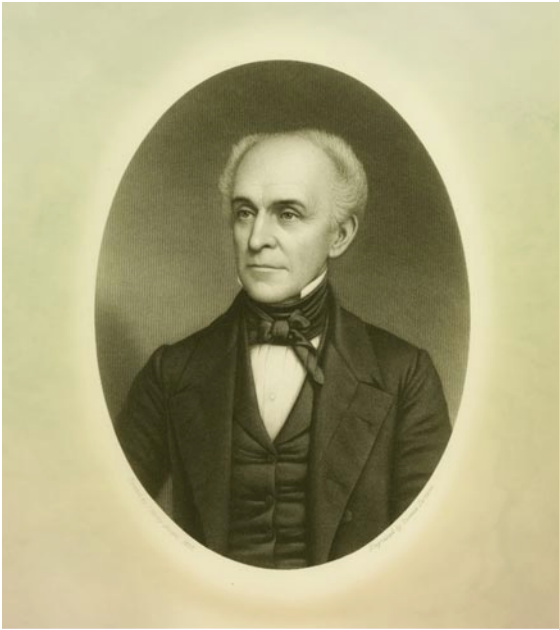
	2016	2017	2018	2019
ASUNTOS DEL PANEL				
■ Impugnados	14	12	22	32
■ SdR: Solicitudes de revisión	103	119	220	1498
■ Moción	59	70	80	72
■ Incumplimientos	9	7	14	4
■ Arreglos	54	23	43	25
ASUNTOS DEL TRIBUNAL EN PLENO				
■ Petición para nueva audiencia	2	1	5	1
■ Preguntas certificadas	0	1	6	0

Servicios de la Sección de Derecho Administrativo



	2016	2017	2018	2019
Presentaciones de mociones ante el JDA	99	89	87	81
Visitas de oficina	1592	1583	1352	1463
Llamadas de servicio	3899	3775	3396	3588
Divulgación	3	4	1	4
Registros de quejas	99	89	57	168
Total de casos	640	581	390	264





2019 BECADOS Y PRACTICANTES COLES

Octubre de 2018 - mayo de 2019

Melinda Hermiz

Pasantes de secundaria

Adamary Chavez

Pasantes de secundaria

Sarika Doppalapudi

Pasantes de secundaria

Verano 2019

Madeline Weinreb

Coles Fellow

Shuman Zhou

Coles Fellow

Kacie Hollins

Coles Fellow

Robert Meglei

Coles Fellow

Camille Branch

College Intern

Sydney Taylor

College Intern

Chloe Lin

Verano Pasantes de secundaria

Stella Ervin

Verano Pasantes de secundaria

Dylan Cha

Verano Pasantes de secundaria

Gziel Keith Barrios

Verano Pasantes de secundaria

Aliyah Chand

Verano Pasantes de secundaria

Skyler Cepek

Verano Pasantes de secundaria

Jennifer Zavala

Verano Pasantes de secundaria

BECA COLES

PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DERECHO CIVIL

BECA DEL GOBERNADOR EDWARD COLES

La beca del Gobernador Edward Coles se nombra en honor a Edward Coles (1786-1868) quien sirvió como el segundo Gobernador de Illinois desde 1822 hasta 1826.

Décadas antes de la Guerra Civil, el nuevo Estado de Illinois fue un campo de batalla político en la lucha para acabar con la esclavitud. El segundo gobernador de Illinois, Edward Coles, derrotó un esfuerzo muy disputado para convertir a Illinois en un estado que permitía la esclavitud. Aunque su posición abolicionista significaba el suicidio político, Coles expuso apasionadamente la proposición de que todas las personas son creadas iguales, independientemente de su raza. El gobernador Coles fue el principal responsable de que Illinois siguiera siendo un estado libre antes de la Guerra Civil.

La Beca del Gobernador Edward Coles de la IHRC, es un programa de pasantías de todo el año para estudiantes de derecho de primer (solo verano), segundo y tercer año interesados en Derechos Civiles y Derecho Administrativo. Los becados ayudan a la IHRC a avanzar en las protecciones y políticas antidiscriminatorias de la Ley. Los becados no reciben compensación.

El programa sigue el modelo de los programas tradicionales de asociados de verano que se encuentran en muchos bufetes de abogados importantes. El programa ofrece a los estudiantes la oportunidad de trabajar en litigios de derechos civiles complejos bajo la guía de expertos en la materia y les da la oportunidad de ver el funcionamiento interno del sistema de tribunales del estado.

EL MANEJO DE LA IHRC DE LA CARTERA DE CASOS ATRASADOS

La Orden Ejecutiva Nro. 18-08 (EO 18-08), y el Primer informe de progreso que implementa la Orden Ejecutiva 8(2018), ordenó a la IHRC a realizar un esfuerzo de colaboración de múltiples agencias, junto con los Servicios de Administración Central (CMS), el Departamento de Derechos Humanos de Illinois (IDHR) y el Departamento de Innovación y Tecnología (DoIT) para eliminar, en un plazo de 18 meses, la creciente acumulación de casos pendientes ante la IHRC. A través de los esfuerzos de la EO 18-08 y la legislación introducida por la Asamblea General a través del Proyecto de Ley 20 del Senado (SB-20) colectivamente, la Comisión procesó unos 2 314 casos para el período de julio de 2018 a junio de 2019, un sorprendente 90 % de la cartera de casos pendiente ante la Comisión, todo sin sacrificar el debido proceso o la calidad de las decisiones escritas.

Los atrasos consistían en diferentes tipos de casos pendientes ante la Comisión, la mayoría de los cuales fueron casos de solicitud de revisión. Los casos de solicitud de revisión involucran un panel de tres miembros, que se reúne los miércoles previamente asignados durante cada mes, para revisar y decidir sobre la idoneidad de las desestimaciones de cargos de discriminación y avisos de incumplimiento por parte del IDHR. Los paneles de la IHRC también se pronuncian sobre las excepciones a las ODR de un JDA, las mociones para hacer cumplir las órdenes de la Comisión, así como una variedad de otras mociones misceláneas de las partes cuyos casos están pendientes ante la IHRC. Otros casos a los que se hace referencia como parte de la cartera general de casos atrasados identificada en el Primer informe de avances de la implementación de la Orden Ejecutiva 8 (2018) incluyeron casos impugnados, preguntas de derecho certificadas, notificación de no excepciones, peticiones para repetir audiencia en pleno del tribunal, acuerdos propuestos, apelaciones de tribunales de apelación y casos de incumplimiento. Al 30 de junio de 2019, solo 244 casos, de los 2,558 casos identificados como atrasados en el Primer informe de avances de la implementación de la Orden Ejecutiva 8 (2018), permanecen pendientes como parte del retraso general.

En resumen, para abordar el atraso de una década de la IHRC, se tomaron los siguientes pasos:

1. Contratación de un nuevo Director Ejecutivo para abordar la creciente cartera de casos atrasados;
2. Implementar un plan estratégico de múltiples agencias para abordar el problema de la acumulación de casos;
3. Aprobar un presupuesto complementario para recursos adicionales: se contrató un nuevo asesor general, se creó y ocupó un nuevo puesto de subasesor general, se contrataron siete abogados contractuales para preparar los casos para presentarlos ante el panel de comisionados, se crearon dos nuevos puestos de asesor general asociado y se ocuparon para presentar casos ante los paneles de Comisionados;
4. Introducir métricas para permitir la resolución de solicitudes de revisión recientemente presentada para que los casos sean revisados dentro de los 12 meses posteriores a la recepción por parte de la IHRC;
5. Adquirir una actualización del sistema de administración de casos de la IHRC;
6. Desarrollar un sitio web renovado y fácil de usar con preguntas frecuentes informativas;
7. Implementación de actividades de divulgación planificadas;
8. Creación de un nuevo folleto de la IHRC y preguntas frecuentes en varios idiomas con la expectativa de llegar a más residentes en el estado de Illinois;
9. Publicar decisiones de la IHRC, que datan de 2015 en adelante, para eliminar otro hallazgo de auditoría y, lo que es más importante, proporcionar a la comunidad un cuerpo normativo con la intención de erradicar la discriminación dentro de Illinois;
10. Proponer nuevas reglas para implementar SB-20;
11. Aumentar el número de reuniones del panel de la IHRC de dos por mes a cuatro, a veces cinco por mes;

12. Exigir a los abogados que preparen no menos de veinte solicitudes de revisión de caso por mes sin sacrificar el debido proceso o la calidad de las decisiones escritas;
13. Agilizar las órdenes con fines de eficiencia y coherencia;
14. Implementación de procesos de eficiencia (es decir, reuniones de equipo, capacitación de abogados, capacitación de nuevos comisionados, preparativos para la revisión del panel simulado);
15. Desarrollar un programa formal de verano para estudiantes de derecho, estudiantes universitarios y estudiantes de secundaria;
16. Crear un boletín trimestral que destaque los desarrollos de la agencia;
17. Implementar una serie mensual de Lunch & Learn (almuerzo y aprendizaje) sobre los nuevos desarrollos en el derecho de los derechos humanos;
18. Permitir que el personal de la agencia trabaje más horas para manejar la creciente carga de trabajo;
19. Crear un programa de los Premios Diamantes de la IHRC para honrar a los defensores que viven, trabajan y luchan en Illinois por temas de derechos humanos para todos los habitantes de Illinois; y
20. El Gobernador nombró un Panel Especial, provisto por SB-20, además de los siete Comisionados legalmente designados, para abordar el retraso.

Las iniciativas identificadas anteriormente se implementaron para abordar el dilema de los casos atrasados, pero lo más importante es que se crearon y desarrollaron para garantizar que la IHRC vuelva a tener otra situación de trabajo atrasado.

Ha sido un año muy ocupado en la Comisión, y esperamos con ansias el próximo año y el año siguiente.

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

William Borah, Juez de Derecho Administrativo

[Noviembre 2018](#): Se desempeñó como juez de primera instancia en la competencia de la Corte de Primera Instancia de la Facultad de Derecho Nacional del Colegio de Abogados de Estados Unidos

[Diciembre 2018](#): Habló en el seminario del Comité de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Chicago sobre Litigios ante la Comisión de Derechos Humanos de Illinois

Michael Robinson, Juez de Derecho Administrativo

[Noviembre 2018](#): Habló sobre el acoso sexual en un seminario patrocinado por la Asociación Municipal de Relaciones Humanas de Illinois y copatrocinado por el Departamento de Derechos Humanos de Illinois

[Marzo 2019](#): Se desempeñó como juez en las finales escolares de juicios simulados del Colegio de Abogados del Estado de Illinois

Michael Bigger, Comisionada

[Abril 2019](#): Orador invitado sobre el papel de la IHRC en el programa anual de noche de honores a los estudiantes en el Club de Leones de Wyoming Illinois

Cheryl Mainor, Comisionada

[Junio 2019](#): Ponente invitada y panelista sobre el papel de la IHRC en el Programa Saper Law Immersion para estudiantes de escuelas públicas de Illinois

Comisión de Investigación y

Alivio de

Torturas de Illinois

INFORME ANUAL 2019

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ALIVIO DE TORTURA DEL ESTADO DE ILLINOIS

La Comisión de Investigación y Alivio de Tortura de Illinois ("TIRC", por sus siglas en inglés) fue creada por ley en 2009 para abordar el problema de las confesiones forzadas por el Departamento de Policía de Chicago que estaban relacionadas con el excomandante de la Policía de Chicago Jon Burge. La Asamblea General estaba respondiendo al hecho de que varias personas condenadas en esa época fueron exoneradas, y ciertas afirmaciones de tortura que se ignoraron en ese momento habían demostrado ser ciertas.

El personal de la Comisión investiga las denuncias de tortura y formula una recomendación a su Comisión voluntaria de ocho miembros. La Comisión, que no está obligada por la recomendación del personal, determina si hay pruebas suficientes de tortura para merecer la revisión judicial de una condena, o si el reclamo debe ser denegado. Se necesitan al menos cinco votos para remitir un reclamo a la corte para una revisión judicial adicional; son necesarios un mínimo de cuatro para desestimarlos.

Si la Comisión determina que un reclamo es lo suficientemente creíble como para merecer una revisión judicial, el reclamo se remite al Tribunal de Circuito del Condado de Cook, donde se asigna un juez para celebrar una audiencia sobre la cuestión de si la confesión de la persona condenada fue forzada. Esto permite a las personas condenadas obtener alivio adecuado si fueron condenados debido a una confesión que fue obtenida mediante la tortura, incluso si sus apelaciones y procedimientos poscondena regulares estuvieran agotados.

Si un juez dictamina que una confesión fue forzada, el juez puede ordenar un nuevo juicio, en el cual la fiscalía debe probar la culpabilidad del acusado sin usar la confesión forzada.

Los comisionados fueron nominados por primera vez a finales de 2010. Las actividades de la Comisión se retrasaron en parte por cuestiones organizativas y de financiación. En 2012 y 2013, la Comisión no recibió fondos y fue suspendida durante aproximadamente 9 meses. Sin embargo, la Comisión adoptó las reglas iniciales, contrató personal, obtuvo la asistencia de un abogado pro bono y comenzó a obtener documentos y revisar reclamos. A finales de 2013, la Comisión contrató a un nuevo director ejecutivo y un abogado de planta, que comenzaron a trabajar en enero de 2014. El director ejecutivo, Barry Miller, renunció a finales de julio de 2015, y el abogado de planta, Rob Olmstead, actuó como director ejecutivo interino hasta su contratación formal como director ejecutivo el 20 de enero de 2016.

En 2016, la legislatura y el gobernador aprobaron la Ley Pública 99-688, ampliando la jurisdicción de la Comisión y extendiendo el período de reclamo hasta el 10 de agosto de 2019. La Ley eliminó el requisito de que las denuncias de tortura debían estar relacionadas con Burge, y permitió que cualquier acusado condenado en el condado de Cook lo solicite.

En el momento de la aprobación de la Ley en 2016, la Comisión tenía todavía aproximadamente 210 reclamos no procesados. Sin embargo, se creía que solo unos 80 estaban dentro de la jurisdicción de la Ley original. La mayoría de los reclamos (aproximadamente 130) eran reclamos que no eran de Burge y habían sido suspendidos mientras los casos judiciales confirmaban el alcance jurisdiccional de la Comisión. La Comisión había anticipado que esas reclamaciones estarían sujetas a desestimación sumaria bajo sus reglas. Cuando, como se anticipó, el Tribunal de Apelaciones de Illinois dictaminó que esos reclamos no relacionados con Burge estaban fuera de la jurisdicción de la Comisión, la legislatura y el gobernador aprobaron la Ley Pública 99-688.

Comisión de Investigación y Alivio de Tortura, continuación de la página 25

El efecto inmediato de la Ley Pública 99-688 fue llevar esas 130 reclamaciones al ámbito de la Comisión. Además, la Ley también reabrió el período de reclamo, y la Comisión pronto recibió una avalancha de nuevos reclamos. Ese período de reclamo se cerró el 10 de agosto de 2019. A noviembre de 2019, la Comisión tenía un total de 536 reclamos pendientes.

En el 2019, la Comisión:

- A noviembre de 2019, estaba en camino de resolver para fin de año más reclamos (21 o más) que en cualquier año anterior.
- Recibió comentarios favorables en la Opinión del Tribunal de Apelaciones de Illinois de marzo de 2019 sobre el reclamo de James Gibson, que la Comisión remitió a los tribunales en julio de 2015. El tribunal de apelaciones señaló que la evidencia de tortura descubierta por la Comisión incluía “fotos que representan un trauma en el pecho del acusado, tomadas tres días después en un tribunal de fianzas; y * * * registros médicos del Hospital Cermak, documentando lo mismo. El acusado había intentado durante años obtener esta evidencia documental, pero no pudo hacerlo; se dio a conocer por primera vez en respuesta a citaciones emitidas por la TIRC. Y, por último, la TIRC también contrató al Dr. Michael Kaufman, un patólogo anatómico y forense, que emitió una opinión experta de que las fotos y los registros médicos eran ‘consistentes con’ las alegaciones centrales del acusado”. El Tribunal reiteró que “todas las pruebas documentales: la queja ante la OPS, las fotos de la corte de fianzas y los registros médicos del Hospital Cermak fueron obtenidos por primera vez por la TIRC”. El tribunal de apelaciones finalmente suprimió la declaración de Gibson que se utilizó para condenarlo, anulando la decisión del juez del tribunal de circuito que no lo había hecho. El tribunal escribió: “Es arbitrario y manifiestamente incorrecto rechazar esas alegaciones centrales sin una explicación plausible de cómo la evidencia descubierta por la TIRC no es lo que parece ser.* * * Pero no existe tal explicación. Esa evidencia no refutada, considerada a la luz de las invocaciones de la quinta enmienda por parte de dos agentes de la ley, respalda la afirmación de tortura del acusado por una preponderancia de la evidencia”. Ver Pueblo v. Gibson, 2019 IL App (1st) 182040-U.
- Se despidió a finales de 2018 de Cheryl Starks, quien había sido presidenta de la Comisión durante casi 7 años. Starks renunció como lo exige la Ley TIRC después de cumplir el número máximo de términos permitidos. El 23 de julio de 2019, la Chicago Bar Foundation otorgó a Starks, un exjuez del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, su prestigioso premio Richard J. Phelan por su trabajo en el sector público, incluidos sus casi 7 años de trabajo no remunerado con la Comisión
- Dio la bienvenida a la presidenta suplente, Kathleen Pantle, quien fue nombrada en diciembre de 2018. Pantle, también exjuez del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, asumió el cargo de presidenta interina cuando la Jueza Starks renunció.
- Dio la bienvenida al comisionado recién nombrados Barry Miller y al comisionado suplente Autry Phillips. Miller, exdirector de la Comisión y exasistente fiscal federal Abogado, ocupó el cargo de excomisionado fiscal. Phillips, el director ejecutivo de Target Development Corporation, se desempeña como comisionado miembro del público alterno. Los comisionados Touhy, Thurston y Baldwin también fueron reelegidos para la Comisión en 2019. El puesto de comisionado presidente y cinco puestos de comisionado alterno permanecen vacantes.

continúa en la página 27

Comisión de Investigación y Alivio de Tortura, continuación de la página 26

- Contrató en julio a un abogado para su puesto vacante de abogado de subvención/reclamo. Esa posición tiene la tarea no solo de emitir las determinaciones recomendadas, sino también de obtener subvenciones para incorporar a más personal a fin de aumentar aún más el ritmo de las disposiciones. Desafortunadamente, el puesto quedó vacante nuevamente en octubre con la salida de un miembro del personal. Sin embargo, durante ese tiempo, el abogado identificó e investigó 42 oportunidades de subvención, para la mayoría de las cuales la Comisión no calificaba o fue rechazada. El abogado identificó algunas oportunidades de subvención adicionales para las cuales la Comisión puede calificar durante los próximos ciclos de subvención de las organizaciones. Hasta noviembre de 2019, la Comisión no había recibido permiso para volver a llenar este puesto vacante.
- La Comisión respondió a más de 30 solicitudes de FOIA y 5 solicitudes de citación a noviembre de 2019.
- Cerró el período de reclamo reabierto el 10 de agosto de 2019, según lo exige la Ley TIRC.

Si bien se logró mucho en 2019, los casos adicionales agregados por la nueva legislación en 2016 dejan claro que se necesitan más recursos si los reclamos restantes se van a decidir de manera oportuna. A diferencia de un juez, a quien las partes adversarias le presentan los materiales y los hechos del caso, la TIRC debe obtener registros judiciales y policiales, investigar ambos lados de un reclamo y llegar a una determinación objetiva. También es responsable de notificar a las víctimas de delitos, que auditorías de 2015 y 2017 mostraron que la TIRC se está desempeñando sin problemas. En resumen, la TIRC es, a la vez, investigador; tanto de defensa como fiscal; juez; y defensor de víctimas de delitos.

Consciente del mandato de la Ley TIRC de buscar subvenciones y donaciones, la Comisión ha reclutado a varios bufetes de abogados para que le ayuden de forma gratuita. Sin embargo, la asistencia pro bono tiene inconvenientes ya que las empresas externas necesitan un seguimiento minucioso para familiarizarlas con el trabajo y los estándares de decisión de la Comisión, y estas empresas con frecuencia deben dejar de lado el trabajo de la Comisión a favor de compromisos remunerados. La Comisión ha aprovechado al máximo la extensión de las pasantías para estudiantes de derecho e incluso ha utilizado pasantes de secundaria para realizar trabajos de oficina menos calificados. Sin embargo, una vez más, estas pasantías tienen inconvenientes en forma de rotación frecuente de pasantes y la necesidad de una supervisión cercana. Como se señaló anteriormente, se investigaron o solicitaron 42 subvenciones, pero a noviembre de 2019, ninguna de esas consultas o solicitudes tuvo éxito. Como una agencia gubernamental cuasijudicial que no brinda servicios legales directos a los demandantes, la Comisión está severamente limitada en aquellas subvenciones para las cuales califica.

Si bien la expansión de jurisdicción de la ley en 2016 prevé la revisión de una categoría más amplia de casos, la expansión carecerá de sentido si los casos no pueden decidirse en un plazo razonable. Los comentarios públicos en las reuniones de la Comisión incluyeron quejas de que el proceso avanza demasiado lento. La estructura actual del personal no permite que ninguno de los puestos de abogados se dedique exclusivamente a la investigación y análisis de casos. El director ejecutivo, el actual abogado de planta y el secretario ejecutivo se dividieron las tareas administrativas adicionales, como la responsabilidad de las respuestas a la FOIA, las respuestas a citaciones, el cumplimiento de la Ley de

continúa en la página 28

Reuniones Abiertas, las obligaciones del Oficial de Ética, la ejecución de las citaciones emitidas, el reclutamiento de abogados pro bono para la Comisión, el reclutamiento de abogados pro bono para los demandantes, capacitación y supervisión de pasantes y personal, notificación a víctimas de delitos, cumplimiento de numerosos requisitos de presentación de la corte, como redacciones de identificadores personales, informes mensuales a la oficina del gobernador, revisión y publicación de normas administrativas, coordinación con el Fiscal General para apelaciones de Derecho de Revisión Administrativa y otras tareas administrativas.

La TIRC ha experimentado serias dificultades para reclutar abogados para ofrecerse como voluntarios para asesorar a los demandantes antes de poder comenzar una investigación formal. La falta de voluntarios ha retrasado el avance en los reclamos. En consecuencia, en el año calendario 2020, la TIRC comenzará un programa piloto que paga a los abogados una tarifa nominal para asesorar a los demandantes con la finalidad de aumentar la disponibilidad de abogados para los demandantes y acelerar las determinaciones de reclamos.

Con la búsqueda infructuosa de subvenciones en el año fiscal 2020, la TIRC está haciendo una solicitud significativamente mayor de fondos y personal para el año fiscal 2021 de la legislatura. Al mismo tiempo, ha identificado varias eficiencias operativas que puede realizar (algunas requieren personal adicional, otras no) para administrar sabiamente los fondos de los contribuyentes fiscales y aumentar aún más la disposición de los casos. Si la Comisión tiene éxito, la incorporación de personal que pueda centrarse únicamente en la investigación y disposición de reclamos aumentaría en gran medida la disposición de los casos.

La Comisión no anticipa que su trabajo requerirá fondos adicionales para otras agencias.



**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ALIVIO DE TORTURA DE ILLINOIS
MIEMBROS DE LA JUNTA**

Posiciones de los Comisionados° (775 ILCS 40/20)	Puesto oficial llenado
Juez de tribunal de circuito jubilado	(vacante)
Exfiscal	Barry Miller +
Profesor de la facultad de derecho	Robert Loeb ◊
Abogado practicante de Defensa Criminal	Steven Miller ◊
Miembro del público	Stephen Thurston +
Miembro del público	Marilyn Baldwin +
Miembro del público	Tim Touhy +
Exdefensor público	Jim Mullenix ◊

Posiciones alternas de comisionados	Puesto oficial llenado
Juez de tribunal de circuito jubilado	Kathleen Pantle +
Exfiscal (vacante)	
Profesor de la facultad de derecho	Craig Futterman ◊
Abogado practicante de Defensa Criminal	(vacante)
Miembro del público	Autry Phillips +
Miembro del público	(vacante)
Miembro del público	(vacante)
Exdefensor público	(vacante)

°Ningún comisionado recibe remuneración, +Comisionado espera la confirmación del Senado, ◊Comisionado sirve tras encimientto de su cargo

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ALIVIO DE TORTURA DE ILLINOIS
ORGANIGRAMA**



ESTAMOS AQUÍ PARA SERVIRLE. POR FAVOR, CONTÁCTENOS EN CUALQUIER MOMENTO.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

James R. Thompson Center
100 West Randolph Street, Suite 5-100
Chicago, IL 60601
Ph (312) 814-6269
Fax (312) 814-6517



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

1000 E. Converse, Suite 1232N
Springfield, IL 62702
Ph (217) 785-4350
Fax (217) 524-4877
Web (www.illinois.gov/hrc)

2019

Rose Mary Bombela -Tobias, Presidenta
Philip Dalmage, Director ejecutivo

IMPRESO POR LA AUTORIDAD DEL ESTADO DE ILLINOIS

DICIEMBRE 2019

12/19 . web

IOCI 20-0228

